

AÑO **2008**

# Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

## Ley N° V-0638-2008

Expediente 076 F 092/08

**ASUNTO:** SUSPENSIÓN DE REMATES DE VIVIENDAS,  
ÚNICAS, FAMILIARES Y PERMANENTES.-

**FECHA DE SANCION:** 29 DE OCTUBRE DE 2008

Consta de ( 28 ) folios.



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

# H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. N° 076 FOLIO 092 AÑO 2008 Fecha de presentación 30-09-2008  
H.C.D. N°..... FOLIO..... AÑO..... Fecha de presentación.....

INICIADO POR: COMISION DE VIVIENDAS - Despacho 65/08 Unanimidad

ASUNTO: PROYECTO DE LEY REFERIDO A LA SUSPENSIÓN DE LAS EJECUCIONES HIPOTECARIAS DE VIVIENDAS UNICAS -

## TRAMITE

### H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho N° 65/08 Unanimidad del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

### H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....





"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



### PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: **VIVIENDA**

DÍA: 19 de Agosto 2008 HORA: 9:30

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. VIVAS, Horacio Rubén		
DIP. TORRES, María Rosa		
DIP. VILCHEZ, Nilo Miguel		
DIP. HERNANDEZ, Héctor Alejandro		
DIP. ALUME, Demetrio Augusto		
DIP. RUTI, Mónica Beatriz		
DIP. BERRO, Héctor Carlos		
DIP. DASSO, Juan José		
DIP. CICCONE, Edgardo Augusto		

### ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
072	064	2007	Ley	J-0547-2006 Plan de regularización y Ordenamiento de la política habitacional en materia de planes de vivienda de la provincia de San Luis	

Observaciones:

.....  
Firma del Auxiliar

POSITIVO

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS  
FOLIO 5  
MV  
DESPACHO LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS  
LEGISLATIVO

ACTA N° 13

En la ciudad de San Luis, a los diecinueve días del mes de Agosto del 2008, siendo las 9:30 hs., se reúnen los integrantes de la comisión de vivienda, se trata a Consideración la prorroga de la ley V-0147-2004 (5729 TR) por el término de ciento ochenta (180) días hábiles Judiciales. Sin más temas que tratar se da por terminada la reunión.

Carlos Benito

MÓNICA B. RUTI  
Diputado Provincial  
Dpto. Pedernera  
Camara Dip. San Luis

JUAN JOSÉ BASSO  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

Hernandez Hector

DIP AUGUSTO CICCONNE



DESPACHO N° 65 *Unión*

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados; habiéndose analizado proyecto referido a la suspensión de las ejecuciones hipotecarias de viviendas Únicas, por las razones que dará su Miembro Informante Diputado: **VIVAS HORACIO RUBEN**, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: *Unanimidad que concuerda con el artículo 1º de la Ley anterior*

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

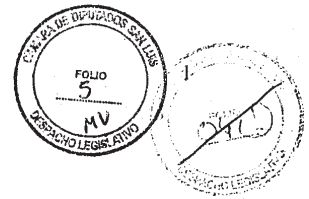
ARTICULO 1º.- Suspéndase por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles Judiciales, a partir de la promulgación de la presente Ley, los remates de propiedades inmuebles y muebles afectados a la producción que reúnan los requisitos del artículo siguiente. Asimismo, suspéndase por el mismo tiempo los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución de dicho remate.-

ARTICULO 2º.- Serán requisitos para la aplicación de la presente. los siguientes:

- a) Que el deudor sea persona física y/o jurídica o sucesión en estado de indivisión;
- b) Que la vivienda sea única, familiar, de uso permanente y efectivo;
- c) Que el importe del capital adeudado reclamado en la demanda, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) o su equivalente en pesos si la deuda fuere en otra moneda, según la cotización vigente al día de la promulgación de la presente;
- d) Que no haya sido beneficiado por el sistema instituido por la Ley Nacional N° 25.798.-

ARTICULO 3º.- No están comprendidos en esta Ley los créditos que provengan de deudas alimentarias, los derivados de responsabilidad de origen civil extracontractual o penal o laboral, asimismo, los comprendidos en los mutuos hipotecarios y los procesos hipotecarios que a la fecha de la promulgación de la presente hayan sido admitidos en el sistema de refinanciación hipotecaria-fideicomiso creado por Ley Nacional N° 25.798.-

ARTICULO 4º.- El pedido de suspensión del remate y (o de los términos procesales de la ejecución tramitaran por vía incidental, debiendo constar su inicio en el expediente principal de la causa en donde se hallare el inmueble afectado, debiendo acreditarse con prueba idónea los extremos exigidos en el



*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

*"Año de las Culturas Originarias de San Luis"*

## SUMARIO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

23 SESIÓN ORDINARIA – 26 REUNIÓN – 01 DE OCTUBRE DE 2008

#### ASUNTOS ENTRADOS:

#### I - COMUNICACIONES OFICIALES:

##### a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 191-HCS-08 (24-09-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 40-HCS-08 referida a: **Adherir a los actos celebratorios de los 100 años de vida institucional de la Escuela Provincial N° 178 "José Inés Pedernera", del departamento San Martín, provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 247 Folio 014 Año 2008. (cg)

##### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 194-HCS-08 (24-09-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0631-2008 referida a: **Aprobar el convenio y los Anexos suscriptos entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidades y enfermos crónicos o terminales.** Expediente Interno N° 252 Folio 015 Año 2008. (cg)

##### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VII-0631-2008)

- 3 - Nota N° 196-HCS-08 (24-09-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0632-2008 referida a: **Aprobar el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director Provincial de Estadísticas y Censos y el Estado Nacional, que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "EL INDEC", dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Artículo 2° del Decreto N° 3110/70.** Expediente Interno N° 253 Folio 016 Año 2008. (cg)

##### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VII-0632-2008)

##### b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N-08 (23-09-08) (14:25 hs.) del señor Diputado Provincial Carlos Alberto Cobo mediante la cual **comunica asistencia a la Cámara de Diputados del señor Ministro de Hacienda CPN Alberto José Pérez el día 30 de septiembre de 2008.** (MdeE 684 F. 235 Año 2008 "C"). Expediente Interno N° 246 Folio 013 Año 2008. (cg)

##### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N-08 (24-09-08) del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, CPN Alberto José Pérez, mediante la cual adjunta **Anexo informativo del "Presupuesto de Empresas Sociedades del Estado y Organismos Desconcentrados", según fs. 602 del Tomo III de los presupuestos correspondientes a las Empresas del Estado como: San Luis Comunicaciones SAPEM y Servicios y Consultaría San Luis SAPEM a efectos de ser ajustado al Presupuesto 2009.** Expediente Interno N° 248 Folio 014 Año 2008. (cg)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3 - Nota S/N-08 (24-09-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CPN Lucía Teresa Nigra, mediante la cual adjunta **respuesta de Declaración N° 29-CD-08 remitida por esta Cámara de Diputados Respecto al Estado General del funcionamiento y prestación de servicios que brinda el Policlínico Regional "Juan Domingo Perón" de Villa Mercedes.** (MdeE 686 F. 235 Año 2008 "N") Expediente Interno N° 249 Folio 014 Año 2008. (cg)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



LATIVO  
UTABOS

4 - Nota N° 159-MOPel-08 (24-09-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Obra Pública e Infraestructura CPN Estela Catalfamo mediante la cual remite Expediente N° 0000-2008-042362 adjunta fotocopia certificada del Decreto N° 4144-MOPeL-2008 y Decreto N° 3114-MI-2002, actos administrativos que dispusieron homologar el acta de posesión e inventario Vial correspondiente al Convenio de transferencia de la Ruta Nacional N° 148 Tramo Empalme Ruta Nacional N° 188- límite San Luis -Córdoba, a la provincia de San Luis. (MdeE 691 F. 236 Año 2008 "C"). Expediente Interno N° 251 Folio 015 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5 - Expediente remitido por la señora Diputada Provincial Lydia Ruiz de Miranda mediante la cual eleva Programa Educacional de Cuidado Energético, remitido por las licenciadas María Fernanda Jofré y Anabel Angileri. (MdeE 681 F. 234 Año 2008 "P"). Expediente Interno N° 256 Folio 017 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA

6 - Nota S/N-08 (23-09-08) de la señora Senadora Nacional Selva Judit Forstemann referida a: Informando accionar de Legisladores que participaron en VIII Asamblea de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), realizada en México logrando nuestro País la Presidencia de la Senadora Forstemann y la Vice Presidencia la Senadora Provincial Edda Acuña. (MdeE 693 F. 236 Año 2008 "F"). Expediente Interno N° 254 Folio 016 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y LA ARCHIVO

7 - Nota S/N-08 (29-09-08) del señor Juan Pablo Santagata Chada Asesor Legal Ministerio de Medio Ambiente referida a: Eleva copia de fundamentación y modificación de los Artículos 26 y 29 del Proyecto de Ley Marco del Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental (EVITA). (MdeE 706 F. 238 Año 2008 "S"). Expediente Interno N° 258 Folio 018 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N (25/09/08) del señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis doctor Luis Guillermo M. Belgrano Rawson mediante la cual solicita copia de los Proyectos de Ley enviados recientemente por el Poder Ejecutivo referidos a: Establece que el Poder Judicial deberá afrontar con recursos propios las sentencias judiciales adversas y Proyecto de Ley de Reorganización del Régimen de Trabajo del Personal Legislativo. (MdeE 698 F. 237 Año 2008 "B"). Expediente Interno N° 255 Folio N° 016 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Amitrano Marcelo, Mirabile Carmelo, Novillo Elva, Videla Nora, Rubiolo Beatriz, Mazzarino Graciela y García Norma referido a: Regulación de la Actividad de Lobby. Expediente N° 073 Folio 091 Año 2008. (dm)

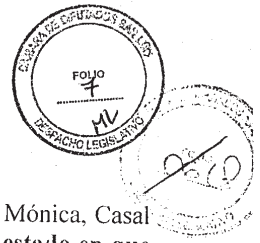
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Amitrano Marcelo, Mirabile Carmelo, Novillo Elva, Videla Nora, Rubiolo Beatriz, Mazzarino Graciela y García Norma referido a: Creación del Instituto Superior de Administración Pública. Expediente N° 074 Folio 091 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

3 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Gargiulo Marcelo, Ruti Mónica, Casal Héctor y Risma Pedro referido a: Realización obligatoria y gratuita del Test para detectar el Síndrome de Down. Expediente N° 075 Folio 092 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



**IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1- Con fundamentos del señor Diputado Autor Gargiulo Marcelo, Ruti Mónica, Casal Héctor y Risma Pedro referido a: **Expresa su preocupación por el estado en que se encuentra la Ruta Interfábricas, al Sur de Villa Mercedes.** Expediente N° 110 Folio 947 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**V - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1-. De la Comisión de Vivienda en el Expediente 076 Folio 092 Año 2008 (Artículo 63 del Reglamento Interno), Proyecto de Ley referido a: **Suspensión de las Ejecuciones Hipotecarias de Viviendas Únicas.** Miembro Informante Diputado Vivas Horacio Rubén. (mvr)

**DESPACHO N° 65/08 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

- 2-. De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente 111 Folio 947 Año 2008 Proyecto de Resolución referido a: **“Gira al archivo expedientes de dicha Comisión”.** Miembro Informante Diputado Dasso Juan José. (mvr)

**DESPACHO N° 66/08 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

- 3-. De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente 112 Folio 948 Año 2008 (Artículo 63 del Reglamento Interno), Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo al 100 Aniversario de la Escuela N° 175 “General San Martín” de la ciudad de San Luis.** Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda Ivonne. (mvr)

**DESPACHO N° 67/08 –MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 4-. De la Comisión de Legislación General en el Expediente 113 Folio 948 Año 2008 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el Curso de Técnicas Manuales Kinésicas “Evaluación y Tratamiento de Raquis y Pelvis”.** Miembro Informante Diputada Lobos Sandra. (mvr)

**DESPACHO N° 68/08 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

- 5-. De la Comisión de Legislación General y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente 102 Folio 944 Año 2008 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo al “Primer Torneo Futures” avalado por la Asociación Argentina de Tenis y la Internacional Tennis Federation (ITF).** Miembros Informantes Diputados Lobos Sandra y Dasso Juan José. (mvr)

**DESPACHO N° 69/08 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

- 6-. De la Comisión de Legislación General en el Expediente 033 Folio 078 Año 2008 y Expediente 014 Folio 071 año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Declarar el día 11 de octubre como “ÚLTIMO DÍA DE LIBERTAD DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS”.** Miembro Informante Diputada Lobos Sandra (cg)

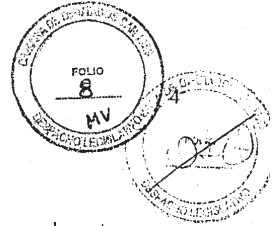
**DESPACHO N° 70/08 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

**VI - ORDEN DEL DÍA:**

- 1- **DESPACHO N° 63/08 – MAYORÍA-**  
**DESPACHO N° 63/08 – MINORÍA -**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 060 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Ley Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial Ejercicio 2009.** Miembro Informante Diputado Carlos Cobo por la Mayoría y Miembro Informante Diputado Juan José Laborda Ibarra por la Minoría. (Mel.)





**2- DESPACHO N° 64/08 – MAYORÍA –**

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Seguridad Pública en el Expediente N° 038 Folio 079 Año 2008. Proyecto de Ley referido a: **Regulación de Empresas de Seguridad Privada.** Miembro Informante Diputada Patricia Gatica y Marcelo Amitrano. (Mel.)

**VII - LICENCIAS:**

- 1 - Nota S/N (03/09/08) de la señora Diputada María Rosa Torres **comunica su inasistencia a la sesión ordinaria del día miércoles 01 de octubre del corriente año por razones de salud.** Expediente Interno N° 257 Folio 017 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

30/09/08 13:30 hs



LEGISLATIVO  
DIPUTADOS

**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**24 SESIÓN ORDINARIA-27 REUNIÓN-08 DE OCTUBRE DE 2008**  
**DESPACHO N° 65/08-UNANIMIDAD-AL ORDEN DEL DÍA**

**HONORABLE LEGISLATURA:**

Vuestra comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados; habiéndose analizado proyecto referido a la suspensión de las ejecuciones hipotecarias de viviendas Únicas, por las razones que dará su Miembro Informante Diputado: **VIVAS HORACIO RUBEN**, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: *Unanimidad y en concordancia con el Art. 63 de Reglamento interno*

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ARTICULO 1°.- Suspéndase por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles Judiciales, a partir de la promulgación de la presente Ley, los remates de propiedades inmuebles y muebles afectados a la producción que reúnan los requisitos del artículo siguiente. Asimismo, suspéndase por el mismo tiempo los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución de dicho remate.-

ARTICULO 2°.- Serán requisitos para la aplicación de la presente, los siguientes:

- a) Que el deudor sea persona física y/o jurídica o sucesión en estado de indivisión;
- b) Que la vivienda sea única, familiar, de uso permanente y efectivo;
- c) Que el importe del capital adeudado reclamado en la demanda, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) o su equivalente en pesos si la deuda fuere en otra moneda, según la cotización vigente al día de la promulgación de la presente;
- d) Que no haya sido beneficiado por el sistema instituido por la Ley Nacional N° 25.798.-

ARTICULO 3°.- No están comprendidos en esta Ley los créditos que provengan de deudas alimentarias, los derivados de responsabilidad de origen civil extracontractual o penal o laboral, asimismo, los comprendidos en los mutuos hipotecarios y los procesos hipotecarios que a la fecha de la promulgación de la presente hayan sido admitidos en el sistema de refinanciación hipotecaria-fideicomiso creado por Ley Nacional N° 25.798.-

ARTICULO 4°.- El pedido de suspensión del remate y (o de los términos procesales de la ejecución tramitaran por vía incidental, debiendo constar su inicio en el expediente principal de la causa en donde se hallare el inmueble afectado, debiendo acreditarse con prueba idóneo los extremos exigidos en el



Artículo 2º de esta Ley- Se considerara prueba suficiente por parte del deudor el haberse registrado como tal en el Registro de Ejecuciones Hipotecarias – Vivienda Única Ley nº 25.737, creado por decreto nacional Nº 247 del 23/06/03.-

El Juez, con el primer proveído que dicte con motivo de la invocación del pedido de suspensión de parte del deudor dispondrá la suspensión requerida sea cual fuere el estado del tramite de la causa, salvo que en forma manifiesta percibiere la falta de acreditación de los requisitos antes expresados, para lo cual, intimará para que se subsane el defecto en un plazo perentorio , también podrá disponer la cesación de la suspensión una vez producida la prueba ofrecida y corroborado que en los extremos no se encuentran presentes en el caso.

La oposición que efectuare el ejecutante al pedido, no impedirá la suspensión ordenada, en caso de ser recurrida de parte del mismo, el recurso concedido lo será con efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º.- Los beneficios de esta Ley se aplicaran también a las ejecuciones sobre bienes muebles e inmuebles afectados a la actividad productiva siempre que el monto del crédito por el cual se promueva la ejecución no supere el valor consignado en el artículo 2º Inciso c) de al presente Ley.-

ARTICULO 6º.- Todo conflicto normativo relativo a su aplicación deberá interpretarse y resolverse en beneficio de la protección que brinda esta Ley, salvo en lo que respecta a su plazo de vigencia, el cual es improrrogable.-

ARTICULO 7º.- La presente Ley es de orden público.-

ARTICULO 8º.- Regístrese. comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LOS DIECINUEVE ~~DÍAS DE AGOSTO~~ DEL AÑO DOS MIL OCHO

“testación”

MIEMBROS COMISION VIVIENDA: VIVAS Horacio Rubén, TORRES Maria Rosa, CICCONE Edgardo, RUTI Mónica, BERRO Héctor C., DASSO Juan José, HERNANDEZ Héctor A., VILCHEZ Nilo, ALUME Augusto.

*[Signature]*  
DIP. NILO VILCHEZ

*[Signature]*  
JUAN JOSÉ DASSO  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

*[Signature]*  
EDGARDO AUGUSTO CICCONE  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

*[Signature]*  
HECTOR CARLOS BERRO  
Diputado Provincial  
Honorable Cámara  
de Diputados de San Luis

*[Signature]*  
DIP. VIVAS HORACIO  
DPTO. PRINGLES

*[Signature]*  
MÓNICA B. RUTI  
Diputado Provincial  
Dpto. Pederñera  
Camara Dip. San Luis





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

**SUMARIO**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**24 SESIÓN ORDINARIA – 27 REUNIÓN – 08 DE OCTUBRE DE 2008**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

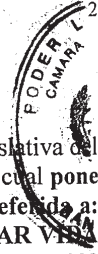
**I- COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 198-HCS-08 (01-10-08) adjunta Expediente N° 021 Folio 047/07. **Proyecto de Ley que vuelve en 2° Revisión**, caratulado: "Modificase el Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616\*R) – Salud Humana-Ejercicio de las Profesiones y Actividades-. Expediente Interno N° 262 Folio 019 Año 2008. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**
- 2 - Nota N° 197-HCS-08 (01-10-08) adjunta Expediente N° 020 Folio 047/07. **Proyecto de Ley que vuelve en 2° Revisión**, caratulado: "Modificase el Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458\*R) – Ejercicio de la Profesión del Bioquímico. Expediente Interno N° 263 Folio 019 Año 2008. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**
- 3 - Nota N° 200-HCS-08 (01-10-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0634-2008 referida a: **Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero**. Expediente Interno N° 264 Folio 019 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IX-0634-2008)**
- 4 - Nota N° 202-HCS-08 (01-10-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0635-2008 referida a: **Régimen de fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica Wi-Fi**. Expediente Interno N° 265 Folio 020 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0635-2008)**

**b) De otras Instituciones:**

- 1 - Nota S/N (01-10-08) de la señora Diputada Provincial María Elena D'Andrea mediante la cual **solicita no sea girado a la Comisión de Salud y Seguridad Social el Expediente N° 072 Folio 091 Año 2008**. (MdeE 710 F. 239 Año 2008 "D"). Expediente Interno N° 259 Folio 018 Año 2008. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO**
- 2 - Nota Múltiple N° 036-MTIyC-08 (26-09-08) del señor Ministro Secretario de Estado de Transporte, Industria y Comercio, CPN Facundo Santarone, mediante la cual **solicita que previo a toda contratación del servicio de transporte se giren las actuaciones al Área Gestión y Control de Servicio de Turismo y Contratado, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° VIII-0307-2004 (5685\*R) Regulación del Transporte Automotor de Pasajeros en la provincia de San Luis y su correspondiente Decreto N° 6691-MLyRI-2005**. (MdeE 714 F. 240 Año 2008 "S"). Expediente Interno N° 260 Folio 018 Año 2008. (cg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**
- 3 - Nota S/N (30-09-08) del señor Senador Nacional ingeniero Daniel Pérsico mediante la cual **manifiesta preocupación respecto del tratamiento del Presupuesto para el año 2009 y distintos tópicos**. (MdeE 708 F. 239 Año 2008 "P"). Expediente Interno N° 261 Folio 018 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO**



4 - Nota S/N (25-09-08) de la señora Mirtha Andrea Medina Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes San Luis, mediante la cual pone a conocimiento y en consideración la Declaración N° 0421-D/2008 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la Iniciativa Popular "SUMATE A DAR VOTO CON COBERTURA MÉDICA OBLIGATORIA"**. (MdeE 715 F. 240 Año 2008 "M"). Expediente Interno N° 266 Folio 020 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1- Nota S/N (02/10/08) del señor Ojeda Walter referida a: **Irregularidades en el Policlínico Regional "Juan Domingo Perón" de Villa Mercedes. Asimismo solicita que la Comisión de Derechos Humanos se constituya en la citada ciudad a fin de constatar los abusos.** (MdeE 720 F. 241 Año 2008 "O"). Expediente Interno N° 267 Folio N° 020 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**III - PROYECTOS DE LEY:**

1 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Foresto Luis, Zabala Luis, Alcaraz Víctor, Alume Augusto, Amitrano Marcelo, Miráble Carmelo, Cobo Alberto, Peralta Claudio, Berro Héctor y Vallone Andrés referido a: **Implementación de la libreta de trabajo del transporte público de pasajeros.** Expediente N° 077 Folio 092 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

**IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Nicoletti Ana María, Ruti Mónica, Risma Pedro, Laborda Ibarra Juan José, Casal Héctor, Gargiulo Eduardo y Berro Carlos referido a: **La Cámara de Diputados expresa su deseo de que el Ministerio de Educación normalice los nombramientos del personal directivo en el Hogar Asistencial "Gobernador Alric" y la Escuela Vicente Dupuy, de Villa Mercedes.** Expediente N° 115 Folio 949 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

2 - Con fundamentos de la señora Diputada Autora Arrieta Susana, Peralta Claudio, Alcaraz Hugo, Bertello Maby, D'Andrea María Elena, Amitrano Marcelo, Ruiz de Miranda Ivonne y Novillo Elva referido a: **Declarar de Interés Legislativo el 13 Edición del Congreso Argentino de Producción Animal.** Expediente N° 117 Folio 949 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

3 - Sin fundamentos de los Diputados Autores Vallone Andrés y Arrieta Susana referido a: **Declarar de Interés Legislativo el II Foro Edesal de Responsabilidad Social, que se desarrollará el próximo día 9 de octubre en la ciudad de San Luis.** Expediente N° 118 Folio 950 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

4 - Sin fundamentos de los Diputados Autores Arrieta Alicia, Vallone Andrés, Mazzarino Graciela referido a: **Declarar de Interés Provincial el Proyecto de Ley "Fomento a la actividad de cría en la Ganadería Bovina", presentado por el Senador Nacional de la provincia de San Luis doctor Adolfo Rodríguez Sa en el Senado de la Nación.** Expediente N° 119 Folio 950 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**V - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:**

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Solicitar al Ministerio de Educación los fundamentos filosóficos, pedagógicos, técnicos y legales del Decreto 3758/08, que dispuso modificaciones en la Valoración de los Títulos de Nivel Superior Universitarios y No Universitarios.** Expediente N° 114 Folio 948 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**



del  
one  
a a:  
DA  
008



**VI - PROYECTOS DE INTERPELACIÓN:**

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Nicoletti Ana María, Ruti Mónica, Risma Pedro, Laborda Ibarra Juan José, Gargiulo Eduardo y Neme Amado referido a: **Interpelar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por la partida "Servicios no Personales" del Área Gobernación durante el ejercicio presupuestario 2007.** Expediente N° 116 Folio 949 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DAD**

**VII - ORDEN DEL DÍA:**

**1- DESPACHO N° 65/08 -UNANIMIDAD -**

De la Comisión de Vivienda en el Expediente 076 Folio 092 Año 2008 (Artículo 63 del Reglamento Interno), Proyecto de Ley referido a: **Suspensión de las Ejecuciones Hipotecarias de Viviendas Únicas.** Miembro Informante Diputado Vivas Horacio Rubén. (dm)

en el  
ismo  
itada  
"O").

**DAD**

**2- DESPACHO N° 66/08 -UNANIMIDAD -**

De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente 111 Folio 947 Año 2008 Proyecto de Resolución referido a: **"Gira al archivo expedientes de dicha Comisión".** Miembro Informante Diputado Dasso Juan José. (dm)

Alcaraz  
lberés,  
n (a  
7 Folio

**ORTE,**

**3- DESPACHO N° 67/08 -MAYORÍA -**

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente 112 Folio 948 Año 2008 (Artículo 63 del Reglamento Interno), Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo al 100 Aniversario de la Escuela N° 175 "General San Martín" de la ciudad de San Luis.** Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda Ivonne. (dm)

Mónica,  
y Berro  
que el  
directivo  
puy, de

**NCIA Y**

**4- DESPACHO N° 70/08 -UNANIMIDAD -**

De la Comisión de Legislación General en el Expediente 033 Folio 078 Año 2008 y Expediente 014 Folio 071 año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Declarar el día 11 de octubre como "ÚLTIMO DÍA DE LIBERTAD DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS".** Miembro Informante Diputada Lobos Sandra. (dm)

Claudio,  
, Pérez de  
tivo el 13  
e N° 117

**NERAL**

ta Susana  
desal de  
ubre en la

**NERAL**

Andrés y  
royecto de  
entado por  
ríquez Saá,  
(vr)

**ENERAL**

**VIII - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**  
07/10/08 13:30 hs

ntos por San  
fundamentos  
que dispuso  
el Superior  
8 Año 2008

**CIENCIA Y**





Si ningún otro Señor Diputado va hacer uso de la palabra, se pone a consideración de los Señores Diputados el Romano IV, Punto 4), los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

**Así se hace –**

**Aprobado por unanimidad.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Declaración. Por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

Aclaro que con las modificaciones, que había propuesto la Señora Miembro Informante, la Señora Diputada. Quiero aclararles que estamos con quórum suficiente, tenemos 22 Señores Diputados en sus Bancas.

- 15 -

#### ORDEN DEL DIA

##### Tratamiento Despacho N° 65

**Sr. Presidente (Vallejo):** Habiendo el Diputado Gargiulo pedido un tratamiento sobre tablas, pero al no estar presente, pasamos a tratar el Orden del Día. El primer punto del Orden del Día es un Despacho que lleva el N° 65/2.008 por unanimidad de la Comisión de Viviendas, en el Expediente 076, Folio 092/08 artículo 63 del Reglamento Interno, es un Proyecto de Ley referido a: Suspensión de las Ejecuciones Hipotecarias de Viviendas Únicas, el Miembro Informante es el Diputado Horacio Rubén Vivas. Tiene la palabra Señor Diputado.

**Sr. Vivas:** Gracias Señor Presidente, esta es una prorroga de una Ley que está en vigencia, los fundamentos es que debido a la crisis financiera y social que atravesó nuestro país en el año 2.001, y produjo la devaluación de la moneda entre otras cosas, llevaron a colocar a ciertos sectores de la sociedad en situación de incertidumbre, acerca del futuro de sus bienes, corralito, créditos, etc., esta Ley surge como una necesidad de solucionar el problema específico de aquellas personas que hubieren adquirido y/o construido su vivienda a través del sistema de mutuo hipotecario, quienes en virtud de la crisis financiera de nuestro país, se vieron imposibilitados de cumplir con las obligaciones ante las entidades financieras, quienes comenzaron en virtud de los contratos suscritos, las ejecuciones, quedando estas personas en franca desprotección, pero el alcance de esta Ley, no es para todas las personas que hubieran adquiridos los mencionados prestamos, sino para aquellos casos en que hubiese probado



fehacientemente esa imposibilidad, es por eso que se prevén ciertos requisitos para poder ampararse en esta norma.

Es por eso que en el artículo 2º, la Ley determina las condiciones para acogerse a la suspensión de remate por 180 días hábiles judiciales, alcanza a aquellas persona físicas y/o jurídicas que en el caso de inmuebles fuese de vivienda única, que además el valor de la deuda no supere los \$150.000, agregando también en su artículo 4º aquellos bienes inmuebles y muebles afectados a la actividad productiva teniendo siempre de referencia el monto anterior.

El objeto de esta suspensión, no es perjudicar a los acreedores dejándolos sin garantía de cobro, sino por el contrario, es generar la posibilidad de que entre el deudor y el acreedor se pueda llegar a un acuerdo acerca de la refinanciación de la deuda, teniendo en cuenta las nuevas condiciones económicas del deudor que el valor del dinero en la actualidad.

Señor Presidente, vamos a introducir unas correcciones en el texto de la Ley por errores de tipeo, en el Artículo 4º en el cuarto renglón donde dice "idóneo" corresponderá "idónea". En el mismo artículo en el penúltimo renglón donde dice "recurrida de" tendrá que ser "recurrida por". Y, en el artículo 5º donde dice "bienes, muebles e inmuebles" tendrá que decir "bienes, inmuebles y muebles". En el artículo 8º donde dice "regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo" tendrá que decir "regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Senadores, según lo establece el artículo 132 de la Constitución Provincial". Esas son las modificaciones, solamente, Señor Presidente, voy a pedir al Cuerpo que me acompañe en la votación.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Señor Diputado Cecilio Quiroga.

**Sr. Quiroga:** Gracias, Señor Presidente, lo apoyo totalmente al Señor Vivas.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado, vamos a esperar porque estamos sin quórum para proceder a la votación.

Se pone a consideración de los Señores Diputados, con las modificaciones propuestas por el Miembro Informante en su artículo 4º que es una corrección por error de tipeo; en su artículo 5º y el artículo 8º; los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

**Así se hace –**

**Aprobado por unanimidad.**



Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

- 16 -

### TRATAMIENTO DESPACHO N° 66

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra..., perdón vamos a tomar el Despacho N° 66 de 2.008 por unanimidad, de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente 111, Folio 947/08, es un Proyecto de Resolución referido a: gira al archivo Expedientes de dicha Comisión. Tiene la palabra el Miembro Informante, Diputado Julio Braverman. ///

IRT Isabel Torino

08-10-08 – 12:34 Hs.

///

**Sr. Braverman:** Gracias, Señor Presidente, va a informar sobre el despacho a archivo de estos Exptes., el Miembro de la Comisión de Deportes, el Diputado Vivas

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Señor Diputado Horacio Vivas

**Sr. Vivas:** Gracias, Señor Presidente, el pedido del pase a Archivo de los Expés. De nuestra Comisión Cultura Turismo y Deporte, el 111, Folio 947 año 2.008, Proyecto de Resolución de Gira al Archivo, son dos Exptes., que ya cumplieron su..., uno es el Torneo de Padel, que se realizó el mes pasado, y el otro es el Expte. 111 Folio 947 2.008. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Despacho N° 66 del 2.008, gira al Archivos Expedientes de dicha comisión. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-así se hace-

**Aprobado por unanimidad.**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Corresponde tratar el Despacho 67 del 2.008, por mayoría, de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica, en el Expte. 112 Folio 948/ 2.008...

**Sr. Braverman:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Disculpe, tiene la palabra el Diputado Braverman.





# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*  
*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia*  
*de San Luis, sancionan con fuerza de*  
*Ley*

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

## SUSPENSIÓN DE REMATES DE VIVIENDAS, ÚNICAS, FAMILIARES Y PERMANENTES

ARTÍCULO 1º.- Suspéndase por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles Judiciales, a partir de la promulgación de la presente Ley, los remates de propiedades inmuebles y muebles afectados a la producción que reúnan los requisitos del Artículo siguiente. Asimismo, suspéndase por el mismo tiempo los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución de dicho remate.-

ARTÍCULO 2º.- Serán requisitos para la aplicación de la presente, los siguientes:  
a) Que el deudor sea persona física y/o jurídica o sucesión en estado de indivisión;  
b) Que la vivienda sea única, familiar, de uso permanente y efectivo;  
c) Que el importe del capital adeudado reclamado en la demanda, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) o su equivalente en pesos si la deuda fuere en otra moneda, según la cotización vigente al día de la promulgación de la presente;  
d) Que no haya sido beneficiado por el sistema instituido por la Ley Nacional Nº 25.798.-

ARTÍCULO 3º.- No están comprendidos en esta Ley los créditos que provengan de deudas alimentarias, los derivados de responsabilidad de origen civil extracontractual o penal o laboral, asimismo, los comprendidos en los mutuos hipotecarios y los procesos hipotecarios que a la fecha de la promulgación de la presente hayan sido admitidos en el Sistema de Refinanciación Hipotecaria-Fideicomiso creado por Ley Nacional Nº 25.798.-

ARTÍCULO 4º.- El pedido de suspensión del remate y/o de los términos procesales de la ejecución tramitarán por vía incidental, debiendo constar su inicio en el expediente principal de la causa en donde se hallare el inmueble afectado, debiendo acreditarse con prueba idónea los extremos exigidos en el Artículo 2º de esta Ley. Se considerará prueba suficiente por parte del deudor el haberse registrado como tal en el Registro de Ejecuciones Hipotecarias – Vivienda Única Ley Nº 25.737, creado por Decreto Nacional Nº 247 del 23/06/03.-  
El Juez, con el primer proveído que dicte con motivo de la invocación del pedido de suspensión de parte del deudor dispondrá la suspensión requerida sea cual fuere el estado del trámite de la causa, salvo que en forma

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

manifiesta percibiere la falta de acreditación de los requisitos antes expresados, para lo cual, intimará para que se subsane el defecto en un plazo perentorio, también podrá disponer la cesación de la suspensión una vez producida la prueba ofrecida y corroborado que en los extremos no se encuentran presentes en el caso.-

La oposición que efectuare el ejecutante al pedido, no impedirá la suspensión ordenada, en caso de ser recurrida por parte del mismo, el recurso concedido lo será con efecto devolutivo.-

ARTÍCULO 5º.- Los beneficios de esta Ley se aplicarán también a las ejecuciones sobre bienes inmuebles y muebles afectados a la actividad productiva siempre que el monto del crédito por el cual se promueva la ejecución no supere el valor consignado en el Artículo 2º Inciso c) de la presente Ley.-

ARTÍCULO 6º.- Todo conflicto normativo relativo a su aplicación deberá interpretarse y resolverse en beneficio de la protección que brinda esta Ley, salvo en lo que respecta a su plazo de vigencia, el cual es improrrogable.-

ARTÍCULO 7º.- La presente Ley es de orden público.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a ocho días de octubre de dos mil ocho.-  
(Mel)

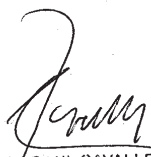
ES COPIA

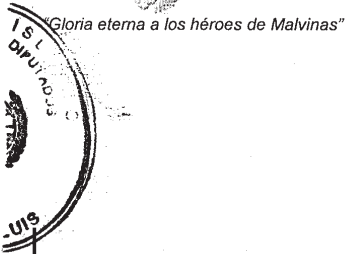
FIRMADO:

JORGE RAUL CAVALLERO  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis



  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS



"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 08 de octubre de 2008.

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 076 Folio 092 Año 2008, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Suspensión de remates de viviendas, únicas, familiares y permanentes; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

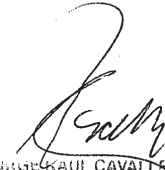
ES COPIA

FIRMADO:

JORGE RAÚL CAVALLERO  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis



  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

NOTA N° 398-DL-08  
(Mel.)





200

Cámara de Diputados  
Senadores  
Resolvi de Despedido facultativo voto le 303-1115  
Adjunta Expte. Ofc. Folio 082 fins 2008 con fecha  
Sanción ref. a: Suspensión de remates de inmuebles/  
viviendas familiares y permanentes. Legajo que consta  
de 13 folios.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó Mercedes Saldaña	Interventor
Ofic. Receptor/Auto. Reg.	Fecha 09/10/08 Hora 13:40
Firma	Auto. Saldaña Ofc. Act. A

Pl. de Diputados  
Secretaría Legislativa  
Zaragoza de Querétaro



Senador  
Leg N° (29.10.08)



Profesorados de Artes Visuales y de Teatro en la Ciudad de Villa Mercedes, es que hacemos, el Cuerpo de Senadores, ha recibido a los, como ya mencione anteriormente, a los alumnos y a los profesores la semana pasada, hemos escuchado su, la problemática por la cual están arañesando de allí la necesidad, surge la necesidad de solicitar un pedido de informe a la señora Ministra de Educación con el fin de analizar la situación para dar respuesta a los representantes aludidos. Por lo tanto necesitamos contar con la información sobre los fundamentos y las motivaciones de los actos administrativos que han dispuesto esta medida. Por lo tanto la parte resolutive queda elaborada de la siguiente manera:

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis informe los fundamentos en que se sustenta la decisión de eliminar las carreras que se dictaban en el Instituto de Formación Docente Continua del Profesorado en Ciencias Políticas en la Ciudad de San Luis y el Profesorado en Artes con orientación en Artes Visuales y Profesorado en Artes con orientación en Teatro en la Ciudad de Villa Mercedes.

Artículo 2º.- El informe requerido deberá ser contestado en el término de cinco días hábiles administrativos adjuntando la documentación que se estime pertinente.

Artículo 3º.- Hacer saber asimismo que la Honorable Cámara de Senadores desearía que el Ministerio de Educación de la Provincia suspenda transitoriamente la aplicación de los actos administrativos que han dispuesto la medida mencionada en el Artículo 1º por un plazo razonable que permita a esta Cámara expedirse al respecto.

Artículo 4º.- De forma.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Muchas gracias, señor senadora, si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra sometemos a consideración el proyecto presentado, solicito a los senadores que estén por la afirmativa levantar la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

Sr. Presidente (Pellegrini).- Su proyecto ha sido aprobado por unanimidad senadora.

Sra. Ochoa.- Gracias señor presidente.

-Aplausos-

Sr. Barroso.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento San Martín.



Sr. Barroso.- Gracias, señor presidente, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas para considerar el Despacho N° 72 emitido por las Comisiones de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Legislación General, Justicia y Culto, referida a la suspensión de remates de vivienda única, familiares y permanentes.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Esta a consideración señores senadores el tratamiento sobre tablas, solicito a los que estén por la afirmativa levantar la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

8

### SUSPENSIÓN DE REMATE DE VIVIENDA ÚNICA, FAMILIAR Y PERMANENTE

Sr. Barroso.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento San Martín.

Sr. Barroso.- Gracias, señor presidente, señores senadores: amerita el pedido de tratamiento especial sobre tablas la necesidad de contar con normas jurídicas que permitan concentrar la protección que el Estado Provincial brinda a las familias que posean vivienda única y se encuentren en conflicto por irregularidad en el cumplimiento de los pagos de la misma evitando que le sean subastadas por tal causa.

Señor presidente, el presente despacho tiene por finalidad evitar que se subasten las viviendas únicas familiares como consecuencia de que los adquirentes no puedan cumplir el compromiso originario de financiación por la crisis del año 2001 que triplicó los valores del mercado por la nueva cotización de dólar, también debo aclarar que la suspensión de las ejecuciones hipotecarias de viviendas únicas es una situación que se viene dando desde que se produjo la crisis mencionada la Ley V-0588-2007 promulgada el 30 de noviembre del 2007 suspendió las ejecuciones por 180 días hábiles, el presente Proyecto de Ley reproduce el texto de esta norma lo que viene a ampliar su efecto por otros 180 días hábiles a partir de que se entre en vigencia.

Es conveniente este tipo de normas para que las partes puedan alcanzar convenios de refinanciación que satisfaga los derechos de cada uno preservando la paz social que se vería alterada si familias con viviendas únicas se vieran desalojadas como consecuencia del remate de sus inmuebles. Cabe destacar asimismo que la protección que se brinda a través de este Proyecto de Ley tiene como requisito para su aplicación que el deudor sea persona física y/o jurídica o sucesión en estado de indivisión, que la vivienda sea única, familiar y de uso permanente y efectivo, que el capital adeudado no supere los 150.000 pesos, por último que el deudor no se haya acogido a los beneficios del sistema instituido por la Ley Nacional N° 25.798.

Finalmente, señor presidente, debo manifestar que al igual que la Ley que ya he mencionado, Ley N° V-0588-2007, en el presente Proyecto de Ley se prevé que los beneficios se aplicarán también a las ejecuciones sobre bienes inmuebles y muebles afectados a la actividad



productiva siempre que el monto del crédito por el cual se promueve la ejecuci3n no supere las \$ 150.000.

Por lo expresado, se3or presidente, pido a los se3ores senadores me acompa3en con su voto afirmativo aprobando el presente Proyecto de Ley. Gracias, se3or presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Est3 a consideraci3n de los se3ores senadores. Vamos a someter a votaci3n la propuesta del se3or senador Diego Javier Barroso, solicito a los se3ores senadores que est3en por la afirmativa levantar la mano.

- La votaci3n resulta aprobada por unanimidad -

9

### MOCI3N

Sr. 3lvarez.- Pido la palabra, se3or presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el se3or senador por el departamento Ayacucho.

Sr. 3lvarez.- Se3or presidente, se3ores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar el Proyecto de Resoluci3n por el cual se fija el d3a y hora de la Audiencia P3blica a realizarse en el tr3mite de Pedido de Acuerdo que ha solicitado el Poder Ejecutivo de la Provincia para designar Magistrados de la Primera y Segunda Circunscripci3n Judicial, de conformidad a lo establecido por la Ley VI-0615-2008, solicitando que por Secretar3a Legislativa se proceda a dar lectura de la misma y si los se3ores senadores comparten esta propuesta de la Comisi3n de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, solicito que me acompa3en con su voto favorable aprobando el texto de la Resoluci3n sugerida.

Sr. Presidente (Pellegrini).- ¿Usted solicita el tratamiento sobre tablas de la Resoluci3n que vamos a leer por Secretar3a Legislativa?

Sr. 3lvarez.- S3, se3or presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Est3 a consideraci3n de los se3ores senadores el pedido de tratamiento sobre tablas. Solicito a los se3ores senadores que est3en por la afirmativa levantar la mano.

- La votaci3n resulta aprobada por unanimidad -

10

### FIJACI3N DE AUDIENCIA P3BLICA

Sr. Presidente (Pellegrini).- Por Secretar3a se dar3 lectura.

Sr. Secretario (Bronzi).-

VISTO:







# Legislatura de San Luis

Ley N° V-0638-2008

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

## SUSPENSIÓN DE REMATES DE VIVIENDAS. ÚNICAS. FAMILIARES Y PERMANENTES

ARTÍCULO 1°.- Suspéndase por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles Judiciales, a partir de la promulgación de la presente Ley, los remates de propiedades inmuebles y muebles afectados a la producción que reúnan los requisitos del Artículo siguiente. Asimismo, suspéndase por el mismo tiempo los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución de dicho remate.-

ARTÍCULO 2°.- Serán requisitos para la aplicación de la presente, los siguientes:

- a) Que el deudor sea persona física y/o jurídica o sucesión en estado de indivisión;
- b) Que la vivienda sea única, familiar, de uso permanente y efectivo;
- c) Que el importe del capital adeudado reclamado en la demanda, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) o su equivalente en pesos si la deuda fuere en otra moneda, según la cotización vigente al día de la promulgación de la presente;
- d) Que no haya sido beneficiado por el sistema instituido por la Ley Nacional N° 25.798.-


ARTÍCULO 3°.- No están comprendidos en esta Ley los créditos que provengan de deudas alimentarias, los derivados de responsabilidad de origen civil extracontractual o penal o laboral, asimismo, los comprendidos en los mutuos hipotecarios y los procesos hipotecarios que a la fecha de la promulgación de la presente hayan sido admitidos en el Sistema de Refinanciación Hipotecaria-Fideicomiso creado por Ley Nacional N° 25.798.-

ARTÍCULO 4°.- El pedido de suspensión del remate y/o de los términos procesales de la ejecución tramitarán por vía incidental, debiendo constar al inicio en el expediente principal de la causa en donde se hallare el inmueble afectado, debiendo acreditarse con prueba idónea los extremos exigidos en el Artículo 2° de esta Ley. Se considerará prueba suficiente por parte del deudor el haberse registrado como tal en el Registro de Ejecuciones Hipotecarias - Vivienda Única Ley N° 25.737, creado por Decreto Nacional N° 247 del 23/06/03.-


El Juez, con el primer proveído que dicte con motivo de la invocación del pedido de suspensión de parte del deudor dispondrá la suspensión requerida sea cual fuere el estado del trámite de la causa, salvo que en forma manifiesta percibiere la falta de acreditación de los requisitos antes



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Pablo ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JORGE RAÚL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



# Legislatura de San Luis

expresados, para lo cual, intimará para que se subsane el defecto en un plazo perentorio, también podrá disponer la cesación de la suspensión una vez producida la prueba ofrecida y corroborado que en los extremos no se encuentran presentes en el caso.-

La oposición que efectuare el ejecutante al pedido, no impedirá la suspensión ordenada, en caso de ser recurrida por parte del mismo, el recurso concedido lo será con efecto devolutivo.-

ARTÍCULO 5º.- Los beneficios de esta Ley se aplicarán también a las ejecuciones sobre bienes inmuebles y muebles afectados a la actividad productiva siempre que el monto del crédito por el cual se promueva la ejecución no supere el valor consignado en el Artículo 2º Inciso c) de la presente Ley.-


ARTÍCULO 6º.- Todo conflicto normativo relativo a su aplicación deberá interpretarse y resolverse en beneficio de la protección que brinda esta Ley, salvo en lo que respecta a su plazo de vigencia, el cual es improrrogable.-

ARTÍCULO 7º.- La presente Ley es de orden público.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

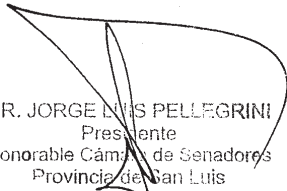
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-

aeo

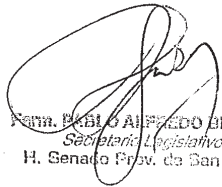
  
**Julio Cesar Vallejo**  
Presidente  
CAMARA DE DIPUTADOS  
San Luis

  
**JORGE RAUL CAVALLERO**  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS


  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

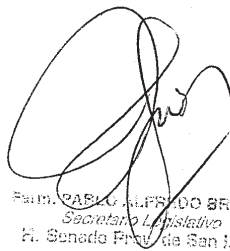
  
**DR. JORGE LUIS PELLEGRINI**  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
**PABLO ALFREDO BRONZI**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

**ES COPIA**

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**PABLO ALFREDO BRONZI**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

*"Año de las Culturas Originarias de San Luis"*



**SUMARIO**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**28 SESIÓN ORDINARIA – 31 REUNIÓN – 5 DE NOVIEMBRE DE 2008**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1- Nota N° 217-HCS-08 (29-10-08) adjunta copia auténtica de **Sanción Legislativa N° V-0638-2008** referida a: **Suspensión de remates de viviendas, únicas, familiares y permanentes.** Expediente Interno N° 301 Folio 030 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Sanción Legislativa N° V-0638-2008)**
- 2- Nota N° 219-HCS-08 (29-10-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 44-HCS-08 referida a: **Fijar Audiencias Públicas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° VI-0615-2008, Reglamenta Artículo 199 de la Constitución Provincial "selección de aspirantes a cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial" y Capítulo XIX del Reglamento Interno de Cámara de Senadores.** Expediente Interno N° 298 Folio 029 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 3- Nota N° 220-HCS-08 (29-10-08) adjunta **Proyecto de Ley con Media Sanción** referido a: **Instituye el día 25 de noviembre, como el "Día de la Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto".** Expediente N° 086 Folio 095 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
- 4- Nota N° 222-HCS-08 (29-10-08) adjunta copia auténtica de **Sanción Legislativa N° V-0639-2008** referida a: **Declarar el día 11 de octubre de 1492 como "Último día de Libertad de los Pueblos Originarios.** Expediente Interno N° 302 Folio 030 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Sanción Legislativa N° V-0639-2008)**
- 5- Nota N° 224-HCS-08 (29-10-08) adjunta copia auténtica de Declaración N° 19-HCS-08 referida a: **Que se debería construir un edificio destinado a una Terminal de Ómnibus en la localidad de Nueva Galia, provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 297 Folio 029 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 6- Nota N° 227-HCS-08 (29-10-08) adjunta copia auténtica de **Sanción Legislativa N° VI-0640-2008** referida a: **Modifíquese el Artículo 12 de la Ley N° VI-0478-2005 "Ley del Jurado de Enjuiciamiento".** Expediente Interno N° 303 Folio 031 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Sanción Legislativa N° VI-0640-2008)**

**b) De otras Instituciones:**

- 1- Nota S/N (27-10-08) del Brigadier General Normando Costantino Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina referida a: **Agradece el homenaje realizado al extinto Mayor D. Fernando Juan Casado mediante Resolución N° 41-CD-08 de esta Cámara de Diputados.** (MdE 826 F. 259 Año 2008 "C"). Expediente Interno N° 299 Folio N° 030 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Resolución N° 41-CD-08)**
- 2- Nota S/N de fecha (30-10-08), del señor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto, **Solicita cobro de haberes.** (MdE 828 F. 259/08 Letra "T"). Expediente Interno N° 300 Folio 030 Año 2008. (cg)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**





3- Nota DPG N° 1507/08 Acta N° 32551-08-1-7 de fecha (27-10-08), de la doctora Alicia Mónica Alonso Directora de Programas de Gobierno, Subsecretaría General-Presidencia de la Nación, mediante la cual **informa** que la **Declaración N° 39-CD-08 referida a: Declara de Interés Legislativo al Proyecto de Ley "Fomento a la actividad de cría de la ganadería bovina"** ha sido remetida a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Jefatura de Gabinete y a la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía y Producción. Expediente Interno N° 304 Folio 031 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y SUS ANTECEDENTES (Legajo Declaración N° 39-CD-08)**

4- Nota S/N (04-11-08) de la señora Diputada Provincial Ruiz de Miranda Lydia mediante la cual eleva anteproyecto de Ley referido a: **Creación de un Consejo Escolar de Mediación.** (MdeE 842 F. 261 Año 2008 "R") Expediente Interno N° 305 Folio 031 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

**II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1- Nota S/N (21-10-08) de la señora María Celia Ferrer referida a: **Solicita se declare de Interés Legislativo la creación de la Base de Datos de donantes de sangre voluntarios no remunerados.** (MdeE 815 F. 257 Año 2008 "F"). Expediente Interno N° 295 Folio N° 028 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

2- Nota S/N del doctor Guillermo Belgrano Rawson Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis referido a: **Expresa opinión Institucional sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto Anual para el año 2009, en lo concerniente al Poder Judicial.** (MdeE 816 F. 257 Año 2008 "B"). Expediente Interno N° 296 Folio N° 029 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

**III - PROYECTOS DE LEY:**

1- Con fundamentos del señor Diputado autor Berro Carlos, Laborda Ibarra Juan, Risma Pedro, Casal Héctor, Ruti Mónica y Neme Amado referido a: **Derogar la Ley N° VIII-0507-2006 "Fondo para el Desarrollo Agropecuario".** Expediente N° 087 Folio 096 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

**IV - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:**

1- Sin fundamentos de la señora Diputada autora Lobos Sandra referido a: **Adherir a los Festejos de la localidad de Villa General Roca, al conmemorarse el día 9 de noviembre del corriente, el 130 Aniversario de su Fundación.** Expediente N° 146 Folio 959 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

2- Con fundamentos del señor Diputado autor Vallone Andrés y Gatica Patricia referido a: **Prorrogar las Sesiones Ordinarias del año Legislativo iniciado el 1° de abril de 2008, hasta el 17 de diciembre de 2008.** Expediente N° 147 Folio 959 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

1- Con fundamentos del señor Diputado autor Gargiulo Eduardo, Berro Carlos, Laborda Ibarra Juan, Risma Pedro, Casal Héctor, Ruti Mónica y Neme Amado referido a: **Solicitar al Ministerio de Educación incluya en el calendario escolar de la Provincia, en los niveles primarios y secundarios, el 12 de julio de cada año como fecha recordatoria del doctor Rene Gerónimo Favalaro.** Expediente N° 145 Folio 959 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

**VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados Claudio Peralta, Alicia Arrieta, Nilo Vilchez, Luis Zabala, Demetrio Alume y Luis Foresto referido a: **Solicita Informe al señor Ministro de Seguridad acerca de cuales son las políticas llevadas adelante por su cartera en cuanto a la prevención de delitos.** Expediente N° 144 Folio 958 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VII - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1- De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Derechos Humanos y Familia han considerado el Expediente 065 Folio 088 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Restablece que en todo espacio recreativo en plazas y paseos públicos de la Provincia se deberán incorporar juegos para niños y adolescentes con capacidades diferentes.** Miembros Informantes Diputado Cobo Carlos y Braverman Julio. (mg)

**DESPACHO N° 83/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 2- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía ha considerado el Expediente 083 Folio 094 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Ratifica el Decreto N° 4266-MMA-08 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se prorroga el Estado de Emergencia Hídrica en los acueductos Río Grande – Los Puquios y La Florida – Los Puquios, declarado por Decreto N° 361-MMA-2008 y ratificado por Ley N° IX-0617-2008, a partir de la fecha 23 de Agosto de 2008 y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días.** Miembro Informante Diputado Cobo Carlos. (dm)

**DESPACHO N° 84/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 3- De las Comisión de Legislación General ha considerado el Expediente 137 Folio 956 Año 2008, Proyecto de Declaración referido a: **“Declarar de Interés Legislativas las Jornadas por la Identidad, la Tradición y la Historia en el marco de los festejos por el 98 Aniversario de la fundación de la localidad de Unión”.** Miembro Informante Diputada Lobos Sandra. (dm)

**DESPACHO N° 85/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

- 4- De las Comisión de Legislación General ha considerado el Expediente 138 Folio 956 Año 2008, Proyecto de Declaración referido a: **“Declarar de Interés Legislativo el Trigésimo Aniversario de la Fiesta de la Tradición”.** Miembro Informante Diputada Lobos Sandra. (dm)

**DESPACHO N° 86/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

**VIII - ORDEN DEL DÍA:**

- 1- **DESPACHO N° 75/08 UNANIMIDAD** De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente 141 Folio 957 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: **Gira al archivo Expedientes de dicha Comisión.** Miembro Informante Diputado Dasso Juan José (mvr)

- 2- **DESPACHO N° 76/08 MAYORÍA** De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente 080 Folio 093 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Establece para la provincia de San Luis Husos Horarios.** Miembro Informante Diputada Gatica Patricia Norma. (mvr)

- 3- **DESPACHO N° 78/08 MAYORÍA** De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente 142 Folio 958 Año 2008, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo a la 9° Expo-Venta y Muestra Educativa del CEN N° 15 de la ciudad de Naschel.** Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda Ivonne. (mvr)



**4- DESPACHO N° 79/08 MAYORÍA**

**5- DESPACHO N° 80/08 MAYORÍA**

**IX - LICENCIAS:**



De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 143 Folio 958 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo Expedientes de dicha Comisión.** Miembro Informante Diputado Cobo Carlos. (mvr)

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 121 Folio 951 Año 2008, Proyecto de Declaración referido a: **Vería con agrado que el Poder Ejecutivo realizara los trámites ante Edesal sobre tendido desde Alto Pelado hasta Ruta Provincial N° 32.** Miembro Informante Diputado Cobo Carlos. (mvr)

**DESPACHO LEGISLATIVO**

04/11/08 13:40 hs



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

http://www.boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Casa de Gobierno - 9 de Julio 931 - San Luis  
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad  
Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004  
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones  
Venta de ejemplares  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
Pedemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXIII

"AÑO DE LAS CULTURAS ORIGINARIAS DE SAN LUIS"

SAN LUIS, VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

N° 13.352

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

### VICE GOBERNADOR

Dr. Jorge Luis Pellegrini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y CULTO

Sra. Gladys Onelia Bailac de Follari

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Cnel. (R) Guillermo Gustavo López

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA  
PUBLICA

C.P.N. Alberto José Pérez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA  
PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

C.P.N. Stella Maris Rubino de Catalfamo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Sra. Alicia Bañuelos

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

Sra. Silvia Rodríguez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y  
DESARROLLO HUMANO

Sra. María Adriana Bazzano

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO

Méd. Vet. Sebastián Alejandro Lavandera Muñoz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO  
AMBIENTE

Arq. Hugo Julián Larramendi

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO,  
CULTURA Y DEPORTES

CPN José María Emer

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE,  
INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P.N. Facundo Luis Santarone

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y  
TECNICA

Sra. Silvia Sosa Araujo

### FISCAL DE ESTADO

Dr. Eduardo Segundo Allende

### FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

### SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Dr. Lucas Ariel Gisco

## SUMARIO

- 1-3 Legislativas
- 3-19 Administrativas - Decretos - Ministerio de Hacienda Pública - Ministerio de Transporte, Industria y Comercio - Decretos Sintetizados - Ministerio de Obra Pública e Infraestructura - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - Ministerio de Transporte, Industria y Comercio - Ministerio del Progreso - Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes
- 19-20 Superior Tribunal de Justicia - Estadísticas de Sentencias
- 20-21 Resoluciones
- 21 Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro - Resoluciones
- 21-23 Municipalidad de Ciudad de La Punta - Decretos
- 23-24 Municipalidad de Juana Koslay - Decretos
- 24-25 Asambleas
- 25-27 Licitaciones
- 27-29 Comerciales
- 29-31 Sección Judiciales - Edictos
- 31-32 Remates
- 32 Sección Minas

## LEGISLATIVAS

### LEY N° V-0638-2008 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY

### SUSPENSIÓN DE REMATES DE VIVIENDAS, UNICAS, FAMILIARES Y PERMANENTES

ARTICULO 1°.- Suspéndase por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles Judiciales, a partir de la promulgación de la presente Ley, los remates de propiedades inmuebles y muebles afectados a la producción que reúnan los requisitos del Artículo siguiente. Asimismo, suspéndase por el mismo tiempo los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución de dicho remate.-

ARTICULO 2°.- Serán requisitos para la aplicación de la presente, los siguientes:

a) Que el deudor sea persona física y/o jurídica o sucesión en estado de indivisión;

b) Que la vivienda sea única, familiar, de uso permanente y efectivo;

c) Que el importe del capital adeudado reclamado en la demanda, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) o su equivalente en pesos si la deuda fuere en otra moneda, según la cotización vigente al día de la promulgación de la presente;

d) Que no haya sido beneficiado por el sistema instituido por la Ley Nacional N° 25.798.-

ARTICULO 3°.- No están comprendidos en esta Ley los créditos que provengan de deudas alimentarias, los derivados de responsabilidad de origen civil extracontractual o penal o laboral, asimismo, los comprendidos en los mutuos hipotecarios y los procesos hipotecarios que a la fecha de la promulgación de la presente hayan sido admitidos en el Sistema de Refinanciación Hipotecaria-Fideicomiso creado por Ley Nacional N° 25.798.-

ARTICULO 4°.- El pedido de suspensión del remate y/o de los términos procesales de la ejecución tramitarán por vía incidental, debiendo constar su inicio en el expediente principal de la causa en donde se hallare el inmueble afectado, debiendo acreditarse con prueba idónea los extremos exigidos en el Artículo 2° de esta Ley. Se considerará prueba suficiente por parte del deudor el haberse registrado como tal en el Registro de Ejecuciones Hipotecarias - Vivienda Unica Ley N° 25.737, creado por Decreto Nacional N° 247 del 23/06/03.-

El Juez, con el primer proveído que dicte con motivo de la invocación del pedido de suspensión de parte del deudor dispondrá la suspensión requerida sea cual fuere el estado del trámite de la causa, salvo que en forma manifiesta percibiere la falta de acreditación de los requisitos antes expresados, para lo cual, intimará para que se subsane el defecto en un plazo perentorio, también podrá disponer la cesación de la suspensión una vez producida la prueba ofrecida y corroborado que en los extremos no se encuentran presentes en el caso.-

La oposición que efectuare el ejecutante al pedido, no impedirá la suspensión ordenada, en caso de ser recurrida por parte del mismo, el recurso concedido lo será con efecto devolutivo.-

ARTICULO 5°.- Los beneficios de esta Ley se aplicarán también a las ejecuciones sobre bienes inmuebles y muebles afectados a la actividad productiva siempre que el monto del crédito por el cual se promueva la ejecución no supere el valor consignado en el Artículo 2° Inciso c) de la presente Ley.-

ARTICULO 6°.- Todo conflicto normativo relativo a su aplicación deberá interpretarse y resolverse en beneficio de la protección que brinda esta Ley, salvo



en lo que respecta a su plazo de vigencia, el cual es improrrogable.-  
**ARTICULO 7°.-** La presente Ley es de orden público.-  
**ARTICULO 8°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-

**JORGE LUIS PELLEGRINI**  
 Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Pablo Alfredo Bronzi**  
 Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**JULIO CESAR VALLEJO**  
 Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**Jorge Raúl Cavallero**  
 Pro-Sec Leg.-Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 6111-MP-2008**  
 San Luis, 11 de Noviembre de 2008

VISTO:

El expediente Nº 0000-2008-082966, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota Nº 216-HCS-2008, por la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis adjunta la Sanción Legislativa Nº V-0638-2008, sancionada en Sesión del día 29 de Octubre del corriente año;

Que a fs. 2/3 obra copia de la sanción Legislativa mencionada, referida a la Suspensión de Remates de Viviendas, Únicas, Familiares y Permanentes;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley la Sanción Legislativa Nº V-0638-2008.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 Alicia Bañuelos

**LEY Nº V-0639-2008**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1°.-** Declarar el día 11 de Octubre de 1492 como "ULTIMO DIA DE LIBERTAD DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS".-

**ARTICULO 2°.-** Conmemorar el día 11 de Octubre de cada año el derecho a la libertad, a la paz y a la esperanza de los Pueblos Originarios.-

**ARTICULO 3°.-** Invitar a reflexionar a la Comunidad Educativa sobre el significado del arribo de las naves de Colón a América el 12 de Octubre de 1492.-

**ARTICULO 4°.-** Invitar a los Municipios de la Provincia de San Luis a adherir a la presente Ley.-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-

**JORGE LUIS PELLEGRINI**  
 Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Pablo Alfredo Bronzi**  
 Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**JULIO CESAR VALLEJO**  
 Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**Jorge Raúl Cavallero**  
 Pro-Sec Leg.-Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 6109-MGJyC-2008**  
 San Luis, 11 de Noviembre de 2008

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº V-0639-2008; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se declare el día 11 de Octubre de 1492 como "Ultimo Día de Libertad de los Pueblos Originarios";

Que el Art. 2° de la Sanción Legislativa Nº V-0639-2008 conmemora el día 11 de Octubre de cada año el derecho a la libertad, a la paz y a la esperanza de los Pueblos Originarios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº V-0639-2008.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 Gladys Bailac de Follari

**LEY Nº VI-0640-2008**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el Artículo 12 de la Ley Nº VI-0478-2005 "Ley del Jurado de Enjuiciamiento", que quedará redactado de la siguiente manera:  
**"ARTICULO 12.-** Los miembros del Jurado de Enjuiciamiento, podrán ser recusados con causa y deberán excusarse por las siguientes causas con relación tanto al enjuiciado como el denunciante:

a) Parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;

b) Ser acreedor o deudor;

c) Enemistad grave y manifiesta;

d) Amistad íntima;

e) Haber intervenido, emitido opinión o tener interés en la causa que motiva el enjuiciamiento;

f) Tener en el Juzgado del que es titular el Juez sometido a Jury causa personal pendiente, ya sea como actor y/o demandado, ya sea como acusado, denunciado o imputado por sí o por pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En todos los casos, la traba de litis en el juicio civil o la denuncia y/o acusación y/o imputación debe ser anterior a la promoción de la acción que determina el Artículo 23 de la presente Ley.-

Las causas de recusación enumeradas precedentemente son taxativas."

**DISPOSICION TRANSITORIA**

**ARTICULO 2°.-** La modificación estipulada en el Artículo anterior regirá para aquellas causas iniciadas a partir de la promulgación de la presente Ley.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-

**JORGE LUIS PELLEGRINI**  
 Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Pablo Alfredo Bronzi**  
 Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**JULIO CESAR VALLEJO**  
 Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**Jorge Raúl Cavallero**  
 Pro-Sec Leg.-Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 6110-MGJyC-2008**  
 San Luis, 11 de Noviembre de 2008

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº VI-0640-2008; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa legal se modifica el Artículo 12° de la Ley Nº VI-0478-2005 "Ley del Jurado de Enjuiciamiento" por la cual los miembros de dicho Jurado podrán ser recusados con causa y deberán excusarse, por las causas detalladas en el artículo mencionado precedentemente, tanto con relación al enjuiciado como al denunciante;

Que la presente modificación regirá para aquellas causas iniciadas a partir de la promulgación de la presente ley;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº VI-0640-2008.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-